

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO No: 275

FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Página 1 de 21

GERENCIA COLEGIADA DEL VAUPES

AUTO QUE DECIDE PRUEBAS A SOLICITUD DE PARTES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° PRF-80973-2019-35744

| | |
|---|--|
| TRAZABILIDAD N° | 2019IE0100012/ |
| PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° | PRF-80973-2019-35744 |
| CUN SIREF | AN-80973-2019-35744 |
| ENTIDAD AFECTADA | DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS NIT 845.00.021-0 |
| CUANTÍA DE DAÑO | CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE. (\$149.487.900) |
| PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES | <p>RICARDO ANDRES LOZANO MORENO identificado con CC 18.204.047 secretario de Educación Departamental gobernador encargado para la época de los hechos.</p> <p>PIO V CASTRILLON BUITRAGO identificado con cedula de ciudadanía Nro. 18.202.712, en su calidad de secretario de Salud Departamento para la época de los hechos</p> <p>CARLOS EFREN JIMENEZ RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía Nro. 14.227.334 Almacenista General, para la época de los hechos.</p> <p>VLADIMIR LARA FLORIAN identificado con cedula de ciudadanía Nro. 79.049.205 Profesional Especializado área de Salud Código 242 Grado 01 designado como supervisor del contrato 328 de 2018</p> |
| TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES | <p>ASEGURADORA SOLIDARIA S.A. NIT 860.524.654-6, Póliza de Seguros de Manejo Sector Oficial No. 620-64-994000002008 Anexo 0 de la expedida el 12 de diciembre de 2017, cuya vigencia abarca desde el 09 de octubre de 2017 al 09 de octubre de 2018, por un valor de \$120.000.000, cuyo beneficiario es el departamento del Vaupés, que ampara delitos contra la Administración Pública, Fallos con Responsabilidad Fiscal.</p> <p>ASEGURADORA SOLIDARIA S.A NIT 860.524.654-6, la Póliza de Seguros de Manejo Sector Oficial No. 620-64-994000002008 Anexo 0 de la., expedida el 09 de octubre de 2018, cuya vigencia abarca desde el 09 de octubre de 2018 al 17 de enero de 2019 por un valor de \$120.000.000, cuyo beneficiario es el departamento del Vaupés, que ampara delitos contra la Administración Pública, Fallos con Responsabilidad Fiscal.</p> <p>PREVISORA S.A compañía de seguros NIT 860.002.400-2 la póliza de manejo de sector oficial vigente para el año 2019 Nro. 3000493 de la expedida el 5 de junio de 2019 con vigencia el 28 de mayo de 2019 al 28 de mayo de 2020 amparo de fallos de responsabilidad por un valor de \$120.000.000 cuyo beneficiario es el departamento del Vaupés.</p> |



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO No: 275

FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Página 2 de 21

GERENCIA COLEGIADA DEL VAUPES

AUTO QUE DECIDE PRUEBAS A SOLICITUD DE PARTES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° PRF-80973-2019-35744

En la ciudad de Mitú, Departamento del Vaupés, la Gerencia Departamental Colegiada de Vaupés, en ejercicio de las competencias atribuidas en los artículos 267 y 268 de la Constitución Política, Decreto Ley 267 de 2000, Ley 610 de 2000, en especial la Ley 1474 de 2011 y la Resolución Orgánica No. 748 de 2020, procede a estudiar y decidir sobre la incorporación o negación de las pruebas allegadas por los extremos procesales, así como a decretar pruebas de oficio de considerarlas necesarias; las cuales, fueron allegadas con los escritos de versión libre en virtud de la notificación del auto de apertura a los mencionados extremos procesales; lo anterior, teniendo en cuenta los siguientes:

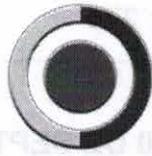
FUNDAMENTO DE DERECHO

Los artículos: 22 (necesidad de la prueba); 23 (prueba para responsabilizar); 24¹ (petición de pruebas); 25 (libertad de pruebas), 26 (apreciación integral de las pruebas), 27 (comisión para la práctica de pruebas); 28 (pruebas trasladadas); 29 (aseguramiento de las pruebas); 31 (visitas especiales) y 32 (oportunidad para controvertir las pruebas), de la Ley 610 de 2000, determinan las actuaciones procesales correspondiente al acervo probatorio.

Que el Artículo 107 de la Ley 1474 de 2011, reza: *“Preclusividad de los plazos en el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal. Los plazos previstos legalmente para la práctica de las pruebas en la indagación preliminar y en la etapa de investigación en los procesos de responsabilidad fiscal serán preclusivos y por lo tanto carecerán de valor las pruebas practicadas por fuera de los mismos. La práctica de pruebas en el proceso ordinario de responsabilidad fiscal no podrá exceder de dos años contados a partir del momento en que se notifique la providencia que las decreta. En el proceso verbal dicho término no podrá exceder de un año”*.

Artículo 25 de la resolución 00748 de 2020: Decisiones Colegiadas. Las siguientes decisiones deberán proferirse colegiadamente: 1. Abrir la indagación preliminar fiscal. 2. Archivar la indagación preliminar fiscal. 3. Abrir el Proceso de Responsabilidad Fiscal (ordinario o verbal). 4. Decretar medidas cautelares. 5. Levantar las medidas cautelares o aprobar la sustitución de las mismas. 6. Proferir el auto de imputación de responsabilidad fiscal. 7. Archivar el Proceso de Responsabilidad Fiscal. 8. Vincular y desvincular presuntos responsables. 9.

¹ “Artículo 24. Petición de pruebas. El investigado o quien haya rendido exposición libre y espontánea podrá pedir la práctica de las pruebas que estime conducentes o aportarlas. La denegación total o parcial de las solicitadas o allegadas deberá ser motivada y notificarse al peticionario, decisión contra la cual proceden los recursos de reposición y apelación”.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO No: 275

FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Página 3 de 21

GERENCIA COLEGIADA DEL VAUPES

AUTO QUE DECIDE PRUEBAS A SOLICITUD DE PARTES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° PRF-80973-2019-35744

Vincular y desvincular terceros civilmente responsables. 10. Decidir solicitudes de nulidad o decretarlas oficiosamente. 11. Fallar el Proceso de Responsabilidad Fiscal. 12. Resolver solicitudes de revocatoria directa. 13. Ordenar de oficio la revocatoria directa. 14. Resolver los recursos que se interpongan contra las anteriores decisiones en tanto sea procedentes. 15. Decidir sobre la cesación de la acción fiscal por pago, resarcimiento o por reposición del bien.

Parágrafo 1. Las demás decisiones para el impulso y trámite de las Indagaciones Preliminares y Procesos de Responsabilidad Fiscal, serán competencia del Directivo Colegiado ponente a quien le haya sido asignado el asunto.

Parágrafo 2. Los Contralores Provinciales asignados a las Gerencias Departamentales Colegiadas para la Participación Ciudadana, no intervendrán en el trámite ni en las decisiones de los asuntos de Responsabilidad Fiscal y Cobro Coactivo. (subrayado por el despacho)

En materia de responsabilidad fiscal es preciso recordar que le corresponde al Estado la carga de la prueba en cabeza del órgano correspondiente, a quién le incumbe probar los hechos investigados y en virtud del principio inquisitivo de ordenación y práctica de la prueba, emerge un deber para el operador de responsabilidad fiscal de ejercer la facultad de decretar oficiosamente pruebas, cuando estas sean conducentes, pertinentes y útiles para probar los hechos materia de la actuación.

De esta manera, toda providencia dictada en el curso del proceso de responsabilidad fiscal debe fundarse en pruebas legalmente producidas y allegadas al proceso, a petición de parte o en forma oficiosa, siendo deber de la Gerencia Vaupés buscar la verdad e investigar con igual rigor los hechos y circunstancias que demuestren el daño patrimonial y la responsabilidad de los investigados, así como los hechos que revelen su inexistencia o la exclusión de responsabilidad.

CONSIDERANDOS:

Sobre la conducencia, pertinencia y utilidad de los medios de prueba

Dado que el objeto de las pruebas ordenadas en un proceso es el de establecer los hechos ocurridos, y ya que el fin de la misma está dirigido a crear certeza en el fallador del asunto, es necesario estudiar, lo referido a la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba con miras a que dentro del proceso obren sólo aquellas que resulten idóneas y necesarias, que tengan aptitud de probar y

GERENCIA COLEGIADA DEL VAUPES
**AUTO QUE DECIDE PRUEBAS A SOLICITUD DE PARTES DENTRO DEL
PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° PRF-80973-2019-
35744**

esclarecer aquello que se quiere resolver, que se refieran a los hechos del proceso y que respeten el principio de economía procesal.

Así las cosas, tenemos que la conducencia, hace relación a la idoneidad legal de la prueba, ya que existen elementos probatorios que por prescripción de la misma ley no son posibles utilizar, a pesar de la libertad probatoria, para ciertos asuntos.

La pertinencia, por su parte, se refiere a que la prueba a decretar verse sobre los hechos del proceso, y en especial sobre los determinados en esa petición. De la misma forma que en nuestras conversaciones diarias, las dirigimos sobre un mismo asunto, con el objeto de que sea posible lógica y materialmente la comunicación, de la misma forma, las pruebas que informan una actuación procesal, deben dirigirse a los mismos hechos del proceso.

La utilidad de la prueba tiene que ver con "...el aporte que puede llevar al proceso para cumplir el fin de crear certeza de los hechos en el ánimo del funcionario judicial, en otros términos, el poder enriquecedor del convencimiento del juez que determinada prueba conlleva"

Es decir, que los elementos aducidos al proceso con la intención de demostrar cierta circunstancia, deben tener la vocación de servir para el fin concebido, tal como es el caso de llevar convencimiento al funcionario fallador; pero cuando dicha prueba no es útil para brindar claridad a la materia entonces se torna superflua. Así: "...la prueba es inútil cuando sobra, por no ser idónea, no en sí misma, sino con relación a la utilidad que le debe prestar al proceso, ya que este solo puede recaudar las pruebas necesarias para el pronunciamiento del fallo. Si nos valiéramos de una metáfora, podríamos decir que el proceso debe consumir las pruebas que le sean absolutamente necesarias para pronunciar el fallo y que no puede darse el lujo de recaudar pruebas que sobren, superfluas, redundantes o corroborantes, cuando esto no sea absolutamente necesario".

Entonces, la utilidad de la prueba compromete no sólo la certeza del fallador sino también los principios de la función pública, ya que ambos concurren en la idea de la eficacia, economía y celeridad, principios que buscan la realización de una administración ágil y transparente en la resolución de los asuntos sometidos a su consideración, motivo por el cual, la práctica de pruebas de hechos que se encuentren esclarecidos dentro del proceso, o de pruebas que tiendan a demostrar un mismo hecho, por la redundancia establecida, resultan superfluas frente a los intereses de la búsqueda de la verdad y eficacia que deben componer la administración pública.

Sobre el caso investigado



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO No: 275

FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Página 5 de 21

GERENCIA COLEGIADA DEL VAUPES

AUTO QUE DECIDE PRUEBAS A SOLICITUD DE PARTES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° PRF-80973-2019-35744

Mediante auto N° 052 del 13 de agosto de 2020, la Gerencia Departamental Colegiada Del Vaupés adscrita a la Contraloría General de la República, abrió el Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal N° PRF-2019-35744, con miras a establecer la posible responsabilidad fiscal que se derivó del hallazgo fiscal No 08 producto de la auditoría de cumplimiento - Departamento del Vaupés, Municipio de Mitú, Tararira y Carurú. EPS Mallamas y Nueva EPS, durante la vigencia 2018, al suscribirse el contrato N° 328 de 2018 con el objeto de adquirir en calidad de suministro de combustible (gasolina corriente y lubricante), para el área de prestación de servicios de la Secretaría de Salud Departamental del Vaupés, con el fin de garantizar el acceso vía fluvial a los servicios de salud a la población pobre no asegurada, población víctima de la violencia y desplazamiento que reside dentro del territorio del departamento del Vaupés, por \$ 200.000.000.

Lo anterior, al fijar el grupo auditor en el caso bajo estudio, que el Departamento del Vaupés a través de su representante legal, celebró contrato de suministro de combustible N° 328 de 2018 con la estación de Servicio la Maloka, ubicada en el Municipio de Mitú, en octubre 4 de 2018, con el objeto de adquirir en calidad de suministro de combustible (gasolina corriente y lubricantes), para el área de prestación de servicios de la Secretaria de Salud Departamental del Vaupés, con el fin de garantizar el acceso vía fluvial a los servicios de salud a la población pobre no asegurada, población víctima de la violencia y desplazamiento que reside dentro del territorio del departamento del Vaupés, por \$ 200.000.000; contrato que sería supervisado conforme a su cláusula 23 y el memorando Nro. 344 del 16 de octubre 2018 por el Profesional Especializado del área de Desarrollo y Prestación de Servicios de la Secretaria de Salud Departamental.

Que, en la ejecución del referido contrato, se evidenció la deficiente administración de los recursos públicos que facilitaron el daño fiscal que en este proceso se reprocha, existen múltiples irregularidades en la entrega del combustible y se evidenció que en este caso no se cumplió en su totalidad con la finalidad contractual la cual y, como quedo claramente señalado en el contrato su objeto respondía a "garantizar el acceso vía fluvial a los servicios de salud a la población pobre no asegurada, población víctima de la violencia y desplazamiento que reside dentro del territorio del Departamento del Vaupés"

Que, el combustible que debía ser entregado para el traslado o reintegro de pacientes de PPNA, no llegó a los destinatarios finales ya que:

- i. Parte de este combustible fue prestado al área de Salud pública, y a pesar de las diferentes solicitudes para que allegaran las pruebas de las



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO No: 275

FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Página 6 de 21

GERENCIA COLEGIADA DEL VAUPES

AUTO QUE DECIDE PRUEBAS A SOLICITUD DE PARTES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° PRF-80973-2019-35744

- actividades que se habían desarrollado con este combustible en salud pública, dichos documentos no fueron allegados.
- ii. El combustible se prestó para el uso de los vehículos de la Secretaría de Salud pública a sabiendas que los recursos de PPNA tienen destinación específica, de igual manera se solicitaron los documentos soportes de las actividades que se habían realizado con los vehículos y dichos documentos nunca fueron entregados.
 - iii. No se encontraron evidencias de los pacientes ni de la población dispersa a la que se le entregó el combustible.
 - iv. Se solicitó saldo en la Estación la Maloca para saber cuánto quedaba y con base en este y a las diferentes respuestas de la Entidad se configuró el daño.

Ante dicho panorama, permite inferir la existencia de un posible detrimento por \$ 149. 487.900 este valor se obtiene de lo constatado en los memorandos de entrega, en los vales suministrados tanto por la entidad, como por la Estación la Maloca, así, como los soportes entregados por la entidad.

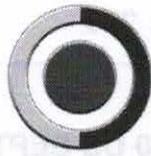
Posterior a los diferentes medios de notificación creado por el legislador para este tipo de procesos, dentro del término legal establecido en la ley para las respectivas versiones libres respecto del auto de apertura, comparecieron al proceso los siguientes extremos procesales allegando las siguientes pruebas respectivamente.

- CARLOS EFREN JIMENEZ RODRÍGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.227.334 en calidad de almacenista general departamental para la época de los hechos; allegó escrito de versión libre, en la cual peticiona como pruebas las siguientes:

“(.....)”

A la presente versión libre, me permito anexar como pruebas los siguientes documentos.

1. Oficio SSDV 2690 de fecha 25 de octubre de 2018
2. Contrato 328 de 2018
3. Memorando No. 334 calendado 16 de octubre de 2018
4. Acta de inicio contrato 328 de 2018
5. Oficio GGD 500-592 de octubre 29 de 2018
6. Oficio AGG 500.278 de noviembre 29 de 2018
7. Oficios AGG 500- 279 de noviembre 29 de 2018
8. Oficio SP 1835 de diciembre 10 de 2018, recibido 11-12-2018
9. Oficio AGG-500.300 del 11 de diciembre de 2018
10. Oficio SP 1847 de 12 de diciembre de 2018, recibido 13-12-2018
11. Certificación AUD-1 de fecha 12 de noviembre de 2018



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO No: 275

FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Página 7 de 21

GERENCIA COLEGIADA DEL VAUPES

AUTO QUE DECIDE PRUEBAS A SOLICITUD DE PARTES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° PRF-80973-2019-35744

12. Listado de gasto de combustible y lubricación autorizado por Supervisión, mes octubre 2018
13. Memorandos N° 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19 de octubre 16, 19, 18, 20,22,24,26,27,29 y 30 de 2018.
14. Oficio AGGV-500.306 de diciembre 17 de 2018, suscrito por el Almacenista a los señores secretarios Jurídico, Hacienda y Salud y supervisor contrato 328.
15. Acta 01 de diciembre 20 de 2018
16. Oficio SP 1907 de diciembre 19, radicado 003709 diciembre 21 —2018
17. Certificación AUD-1 de fecha 19 de diciembre de 2018
18. Listado de gasto de combustible y lubricación autorizado por Supervisión, mes noviembre 2018
19. Memorandos No. 21,22,23,24 y 25 de noviembre 16,22,28 y 30 de 2018
20. Oficio fechado 22 de noviembre de 2018, dirigido a Vladimir Lara Florián por el secretario de Salud — Pio V Castrillón, soporte del memorando No. 22.
21. Comprobante de Ingreso a Almacén 00004 del 24 de diciembre 2018 22. Comprobante de salida de Almacén 00027 de 24 de diciembre 2018 23. Comprobante de Ingreso a Almacén 00005 del 24 de diciembre 2018 24. Comprobante de salida de Almacén 00028 de 24 de diciembre 2018 25. Acta de acuerdo modificatorio 001 calendado diciembre 11 de 2018
26. Oficio SSDV 3328 de diciembre 27 de 2018, dirigido al Almacenista por el secretario de Salud Departamental.
27. Memorando 0636 de diciembre 27 de 2018
28. Comprobante de Ingreso a Almacén 00006 del 27 de diciembre 2018 29. Oficio SSDV 3339 de diciembre 28 de 2019
30. Memorandos No.26,27, y 28 de diciembre 7,21 y 27 de 2018
31. Acta 004 diciembre 27 de 2018 — Consignación combustible y otros 32. Comprobante de salida No. 00030 de diciembre 28 de 2018
33. Comprobante de salida No.00032 de diciembre 28 de 2018
34. Oficio AGG-500.081 de marzo 18 de 2019
35. Oficio SSDV-300-0573 de 19 de marzo de 2019, radicado No.006567 en marzo 20, recibido Almacén marzo 21 de 2019
36. Comprobante de salida No.00003 de marzo 22 de 2019
37. Acta de Entrega de Combustible, fechado marzo 22 de 2019
38. Memorando 001 de marzo 22 de 2019
39. Copia folios 20,21 y 22, manual funciones — secretario de Salud
40. Cuadros demostrativos resumen de pedidos y memorandos hechos por Supervisión y secretario de Salud, meses octubre, noviembre, diciembre de 2018 y marzo de 2019. Documentos que apporto en 83 folios.

Folios visibles carpeta física cuaderno 1 principal - folios 51 al 133 – sigedoc 2021ER0007598.

GERENCIA COLEGIADA DEL VAUPES
**AUTO QUE DECIDE PRUEBAS A SOLICITUD DE PARTES DENTRO DEL
PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° PRF-80973-2019-
35744**

- Seguidamente a folio 184 envés, se advierte de la recepción de versión libre del vinculado RICARDO ANDRÉS LOZANO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía N° 18.204.047; en la cual realiza unos argumentos defensivos sin aporte ni solicitud de medio probatorio alguno.
- A folios seguidos (205 210 cuaderno 2 – sigedoc 2022ER0123757); se observa que a título de ampliación de versión libre el señor VLADIMIR LARA FLORIAN identificado con cédula de ciudadanía N° 79.049.205 allega escrito de ampliación de versión libre acompañada de pruebas documentales las cuales relacionó de la siguiente manera:

“(.....)”

Por tal razón de manera cronológica expondré la forma en que se realizaron y en que se utilizaron varios galones de gasolina y mixtura desde el 16 de octubre del 2018, fecha en que se realizó el acta de inicio del contrato de suministro No. 328 de 2018 que tiene como objeto: “contratar en calidad de suministro combustible (gasolina corriente, lubricante), para el área de prestación de servicios y de la secretaria de salud departamental del Vaupés, con el fin de garantizar el acceso vía fluvial a los servicios de salud a la población pobre no asegurada, población víctima de violencia y desplazamiento que resida dentro de territorio del departamento del Vaupés y los préstamos de combustible y lubricantes prestados al área de salud pública para intervenir en los eventos de interés de salud pública como malarias, tosferina\$ EDA e IRA y otras que se consideran como caso fortuito. Hasta el 31 de diciembre de 2018, el cual se ejecutaron de la siguiente manera:

1. **Memorando 06 del 16 de octubre de 2018:** por el cual se solicitó suministrar ICO galones de gasolina y cuatro (4) mixturas a la señora Liliana Patricia Álvarez Cantillon, coordinadora del área de salud pública de la secretaria de salud departamental, identificada con cedula de ciudadanía No, 57.435.770, con el objetivo de préstamo, para la movilización del auxiliar de salud en el área de influencia de Yacaya en atención al brote de malaria presentados en la zona del medio Vaupés.
2. **Memorando 07 del 18 de octubre de 2018:** por el cual se solicitó suministrar 60 galones de gasolina y tres (3) mixturas a la señora Liliana Patricia Álvarez Cantillo, coordinadora del área de salud pública de la secretaria de salud departamental, identificada con cedula de ciudadanía No, 57435.770) con el objetivo de realizar el desplazamiento de os funcionarios de ETV, quienes realizaran acciones de fumigación intradomiciliaria y levantamiento de censo, en atención al brote de malaria en los diferentes barrios del municipio de Mitú — Vaupés,
3. **Memorando 08 del 19 de octubre de 2018:** por el cual se solicitó suministrar 240 galones de gasolina y doce (12) mixturas a la señora Liliana Patricia Álvarez Cantillo, coordinadora del área de salud pública de la secretaria de salud departamental, identificada con cedula de ciudadanía No, 57.435,770, con el objetivo de realizar el

Carrera 13 10-42 · Cód. Post 970001 · PBX (098) 5642299 cgr@contraloria.gov.co ·

www.contraloria.gov.co · Mitú-Colombia



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO No: 275

FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Página 9 de 21

GERENCIA COLEGIADA DEL VAUPES

AUTO QUE DECIDE PRUEBAS A SOLICITUD DE PARTES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° PRF-80973-2019-35744

desplazamiento los funcionarios de la secretaria de salud departamental y municipal, en atención al plan de contingencia de fiebre amarilla para el evento presentado en el departamento.

4. **Memorando 09 del 20 de octubre de 2018:** por el cual se solicitó suministrar 40 galones de gasolina y dos (2) mixturas, a la señora Liliana Patricia Álvarez Cantillo, coordinadora del área de salud pública de la secretaria de salud departamental, identificada con cedula ciudadanía No, 57.435.770, con el objetivo de realizar el desplazamiento de los funcionarios de ETV, quienes realizaron acciones de fumigación intradomiciliaria y levantamientos de censo, en atención al brote de malaria en los diferentes barrios del municipio de Mitú - Vaupés,

Para la fecha del 23 de octubre de 2018, el secretario de salud municipal Leónidas Restrepo Márquez, solicito al señor Pio V Castrillón Buitrago secretario de Salud Departamental, mediante oficio No. 5713 en asunto a solicitud de concurrencia en el evento de la vigencia de un caso sospechoso de sarampión notificado por la IPS Hospital San Antonio de Mitú el día 19 de octubre de 2018, por lo que se solicitó la concurrencia de 40 galones de gasolina, una deslizador, y el motor del CRUE, esto con el fin de garantizar el desplazamiento del talento humano de la secretaria de Salud Municipal, para realizar búsqueda activa comunitaria, monitoreo de vacunación e investigación epidemiológica de campo en la zona del Vaupés medio, en las comunidades de Puerto Mensajero, la Sabana y Virabazú.

En atención a lo anterior realizaron Solicitud de combustible en atención al oficio 170-5713, con concurrencia a la secretaria de salud por el doctor Alexander Contreras Cruz, coordinador en ese entonces de Salud Pública de fa SSDV - encargado que solicitó mediante oficio SSDV/SP 317 del 24 de octubre de 2018 el préstamo de 40 galones de gasolina, con el ánimo de apoyar a la secretaria de salud Municipal para el desplazamiento del talento humano, quienes realizaron en ese momento atención al evento de vigilancia en salud pública por caso de sarampión en la zona de Vaupés medio.

5. **Memorando 10 del 24 de octubre de 2018:** por el cual se solicitó suministrar 10 galones de gasolina al señor Pio V Castrillón, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.202.712, con el objetivo de préstamo para la secretaria de salud departamental, en aras de garantizar (a presencia de los funcionarios de la secretaria de salud en la actividad del simulacro nacional de respuesta de emergencias.
6. **Memorando 11 del 24 de octubre de 2018:** por el cual se solicitó suministrar 40 galones de gasolina y dos (2) mixturas, al señor alexander contreras cruz coordinador del área de salud pública, con el objetivo de apoyar a la secretaria de salud municipal para el desplazamiento de talento humano, quienes realizaron atención al evento de vigilancia en salud pública por caso probable de sarampión en zona de Vaupés Medio.
7. **Memorando 13 del 16 de octubre de 2018:** por el cual se solicitó suministrar 24 galones de gasolina y una (1) mixtura, at señor José gustavo Cúper, identificado con cedula de ciudadanía No, 19.430.419, como usuario PPNA o Préstamo, Con el objetivo de trasladar desde la comunidad de Morforth, san Luis de Virari - Monforth a Mitú y

GERENCIA COLEGIADA DEL VAUPES
**AUTO QUE DECIDE PRUEBAS A SOLICITUD DE PARTES DENTRO DEL
PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° PRF-80973-2019-
35744**

- reintegro del acompañante del usuario PPNA: Aparicio De Jesús Duque, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.200.139, a su comunidad de origen.
8. **Memorando 14 del 24 de octubre de 2018:** por el cual se solicitó suministrar 10 galones de gasolina, al señor Pio V Castrillón secretario de salud departamental, identificado con cedula de ciudadanía No. 18,202.712, con el objetivo de garantizar la presencia de los funcionarios de la secretaria de salud departamental del Vaupés en la actividad del simulacro nacional de respuesta de emergencia,
 9. **Memorando 18 del 24 de octubre de 2018:** por el cual se solicitó suministrar 40 galones de gasolina y dos (2) mixturas, requerido por el señor Pio V Castrillón, secretario de salud departamental, identificado con cedula de ciudadanía No. con el objetivo de realizar el traslado de funcionarios de la secretaria de salud departamental a efectuar levantamiento de caso por muerte de EDA del bajo Pira.
 10. **Memorando 23 del 22 de noviembre de 2018:** por el cual se solicitó suministrar 20 galones de gasolina y dos (2) mixturas, solicitado por el señor Pio V Castrillón, secretario de salud departamental, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.200.712, con el objetivo de realizar traslado de los funcionarios de salud pública de la secretaria de salud departamental.
 11. **Memorando 24 del 28 de noviembre de 2018:** por el cual se solicitó suministrar 150 galones de gasolina y quince (15) mixturas, requerido por el señor Pio V Castrillón secretario de salud departamental, identificado con cedula de ciudadanía No. 18202.712, con el objetivo de uso y funcionamiento de los vehículos asignados a la secretaria de salud departamental del Vaupés.
 12. **Memorando 26 del 07 de diciembre de 2018:** por el cual se solicitó suministrar 600 galones de gasolina y sesenta (60) mixtura, para el señor Héctor Diaz Macuna, identificado con cedula de ciudadanía No, 1.126.724686, y a su acompañante, con el objetivo de trasladarlos a la comunidad de puerto solano Taraira - pedrera con retorno a puerto solano Taraira.
 13. **Memorando 27 del 21 de diciembre de 2018:** por el cual se solicitó suministrar 8 galones de gasolina y una (1) mixtura, al señor Juan bautista cordero valencia, identificado con cedula de ciudadanía No, 18.201270, con el objetivo de devolución de combustible al auxiliar de enfermería Juan Bautista Cordero Valencia, identificado con cedula de ciudadanía No, 18201.270, funcionario de la E.S.E Hospital San Antonio de Mitú, lo anterior debido a que el combustible fue utilizado para el traslado de urgencia de la menor Diana Omaira León Salazar, identificada con registro civil No. 1.127.362136 y su acompañante Dian Omaira madre de la menor, para la comunidad de los ángeles (Papuri) hasta la comunidad de Acaricuara. 'la paciente fue atendida en octubre 31 de 2018, el auxiliar Juan bautista presto 8 galones para el traslado de la paciente de la comunidad de los ángeles Papuri a acaricuara.

Que, a renglón final del documento defensivo, el señor Vladimir manifiesta allegar los soportes de los memorandos enlistados; revisada la carpeta se advierte a folios 211 un archivo en un CD – contentivo de información – “soportes memorandos”, una vez consultado el archivo encontramos lo siguiente.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO No: 275

FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Página 11 de 21

GERENCIA COLEGIADA DEL VAUPES

AUTO QUE DECIDE PRUEBAS A SOLICITUD DE PARTES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° PRF-80973-2019-35744

1. Respecto al Memorando 06 del 16 de octubre de 2018 – se advierte de los siguientes soportes:

| | | | |
|--|-----------------------|-----------------|--|
| memorando 6 | 5/07/2022 8:56 p. m. | PDF24 Reader | |
| plan de contingencia fiebre amarilla y malaria- rev msps-2-1 | 5/07/2022 10:10 p. m. | Hoja de cálculo | |
| solicitud combustible 16 de oct | 5/07/2022 9:02 p. m. | PDF24 Reader | |
| solicitud combustible | 5/07/2022 8:58 p. m. | PDF24 Reader | |
| vale combustible | 5/07/2022 8:57 p. m. | PDF24 Reader | |

2. Memorando 07 del 18 de octubre de 2018 – se advierte de los siguientes soportes:

| | | | |
|---|-----------------------|----------------------|--------|
| memorando 7 | 5/07/2022 9:06 p. m. | PDF24 Reader | 772 KB |
| oficio solicitud combustible | 5/07/2022 9:09 p. m. | PDF24 Reader | 686 KB |
| plan de contingencia fiebre amarilla y m... | 5/07/2022 10:11 p. m. | Hoja de cálculo d... | 22 KB |
| vale de combustible | 5/07/2022 9:07 p. m. | PDF24 Reader | 481 KB |

3. Memorando 08 del 19 de octubre de 2018 - se advierte de los siguientes soportes:

| | | | |
|---|-----------------------|----------------------|----------|
| acta 2 | 10/07/2022 6:06 p. m. | PDF24 Reader | 5.410 KB |
| acta f.am | 10/07/2022 5:49 p. m. | PDF24 Reader | 3.762 KB |
| ALERTA AMARILLA para realizar plan de c... | 10/07/2022 5:46 p. m. | PDF24 Reader | 1.908 KB |
| ALERTA FIEBRE AMARILLA002 | 10/07/2022 5:44 p. m. | PDF24 Reader | 1.940 KB |
| c_ins_sivigila_REPORTES_FICHA.FRX | 10/07/2022 6:11 p. m. | PDF24 Reader | 331 KB |
| Correo de Gobierno en Linea - fichas 2018 | 10/07/2022 6:17 p. m. | PDF24 Reader | 55 KB |
| Correo de Gobierno en Linea - Fwd_ doc... | 10/07/2022 6:20 p. m. | PDF24 Reader | 92 KB |
| Correo de Gobierno en Linea - Fwd_ infor... | 10/07/2022 6:21 p. m. | PDF24 Reader | 90 KB |
| Correo de Gobierno en Linea - Fwd_ Resp... | 10/07/2022 6:17 p. m. | PDF24 Reader | 109 KB |
| Correo de Gobierno en Linea - Fwd_ Sop... | 10/07/2022 6:21 p. m. | PDF24 Reader | 89 KB |
| ficha fiebre amarilla | 5/07/2022 9:57 p. m. | PDF24 Reader | 334 KB |
| Fwd_ Respuesta oficio Supersalud 220181... | 10/07/2022 5:42 p. m. | PDF24 Reader | 1.553 KB |
| Fwd_ Resultados Esteban Fiebre amarilla ... | 10/07/2022 6:20 p. m. | PDF24 Reader | 616 KB |
| inf f.ama | 10/07/2022 5:37 p. m. | PDF24 Reader | 2.949 KB |
| inf | 10/07/2022 6:10 p. m. | PDF24 Reader | 665 KB |
| Informes_0_0_6 | 10/07/2022 6:18 p. m. | PDF24 Reader | 35 KB |
| Informes_0_0_8 | 10/07/2022 6:19 p. m. | PDF24 Reader | 163 KB |
| memorando 8 | 5/07/2022 8:20 p. m. | PDF24 Reader | 138 KB |
| oficio solicitud | 5/07/2022 9:13 p. m. | PDF24 Reader | 646 KB |
| plan de contingencia fiebre amarilla y m... | 5/07/2022 10:12 p. m. | Hoja de cálculo d... | 22 KB |
| res fi.ama | 10/07/2022 5:32 p. m. | PDF24 Reader | 529 KB |
| vale | 5/07/2022 9:12 p. m. | PDF24 Reader | 561 KB |



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO No: 275

FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Página 12 de 21

GERENCIA COLEGIADA DEL VAUPES
**AUTO QUE DECIDE PRUEBAS A SOLICITUD DE PARTES DENTRO DEL
PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° PRF-80973-2019-
35744**

4. Memorando 09 del 20 de octubre de 2018 – se advierte de los siguientes soportes

| | | | |
|---|-----------------------|----------------------|----------|
| ALERTA FIEBRE AMARILLA002 | 10/07/2022 5:44 p. m. | PDF24 Reader | 1.940 KB |
| inf f.ama | 10/07/2022 5:37 p. m. | PDF24 Reader | 2.949 KB |
| memorando 9 | 5/07/2022 9:14 p. m. | PDF24 Reader | 910 KB |
| plan de contingencia fiebre amarilla y m... | 5/07/2022 10:13 p. m. | Hoja de cálculo d... | 22 KB |
| res fi.ama | 10/07/2022 5:32 p. m. | PDF24 Reader | 529 KB |
| solicitud combustible | 5/07/2022 8:25 p. m. | PDF24 Reader | 114 KB |
| solicitud secretario | 5/07/2022 9:16 p. m. | PDF24 Reader | 602 KB |
| vale | 5/07/2022 9:15 p. m. | PDF24 Reader | 595 KB |

5. Memorando 10 del 24 de octubre de 2018 – se advierte de los siguientes soportes

| | | | |
|--|-----------------------|--------------|--|
| actas de simulaacro | 5/07/2022 9:59 p. m. | PDF24 Reader | |
| Correo de Gobierno en Linea - Fwd_ SOLICITUD INFORME Y ACTAS DEL SIMULACRO QUE SE LLEVO A CABO EN OCTUBRE DEL 2018 | 5/07/2022 10:01 p. m. | PDF24 Reader | |

6. Memorando 11 del 24 de octubre de 2018 – se advierte de los siguientes soportes

| | | | |
|---------------------------------------|-----------------------|--------------|--------|
| c_ins_sivigila_REPORTES_FICHA.FRX ira | 5/07/2022 10:26 p. m. | PDF24 Reader | 337 KB |
| memorando 11 | 5/07/2022 9:19 p. m. | PDF24 Reader | 820 KB |
| vale muerte ira | 5/07/2022 9:20 p. m. | PDF24 Reader | 497 KB |

7. Memorando 13 del 16 de octubre de 2018 – se advierte de los siguientes soportes:

| | | | |
|--------------|-----------------------|--------------|--------|
| adres | 10/07/2022 5:03 p. m. | PDF24 Reader | 160 KB |
| memorando 13 | 5/07/2022 8:27 p. m. | PDF24 Reader | 114 KB |

8. Memorando 14 del 24 de octubre de 2018 – se advierte de los siguientes soportes

| | | | |
|--|-----------------------|--------------|--------|
| actas de simulaacro | 5/07/2022 9:59 p. m. | PDF24 Reader | 702 KB |
| Correo de Gobierno en Linea - Fwd_ SOLI... | 5/07/2022 10:01 p. m. | PDF24 Reader | 177 KB |
| memorando 14 | 5/07/2022 9:27 p. m. | PDF24 Reader | 680 KB |

9. Memorando 18 del 24 de octubre de 2018 – se advierte de los siguientes soportes

| | | | |
|------------------|------------------------|--------------|----------|
| ficha eda | 11/07/2022 12:01 p. m. | PDF24 Reader | 3.853 KB |
| memorando 18 | 5/07/2022 8:47 p. m. | PDF24 Reader | 116 KB |
| oficio solicitud | 5/07/2022 9:33 p. m. | PDF24 Reader | 605 KB |
| vale | 5/07/2022 9:31 p. m. | PDF24 Reader | 467 KB |

GERENCIA COLEGIADA DEL VAUPES
AUTO QUE DECIDE PRUEBAS A SOLICITUD DE PARTES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° PRF-80973-2019-35744

10. Memorando 23 del 22 de noviembre de 2018 – se advierte de los siguientes soportes.

| | | | |
|---|-----------------------|--------------|-----------|
|  ALERTA FIEBRE AMARILLA002 | 10/07/2022 5:44 p. m. | PDF24 Reader | 1.940 KB |
|  inf f.ama | 10/07/2022 5:37 p. m. | PDF24 Reader | 2.949 KB |
|  memorando 23 | 5/07/2022 9:44 p. m. | PDF24 Reader | 692 KB |
|  oficio solicitud | 5/07/2022 9:45 p. m. | PDF24 Reader | 572 KB |
|  oto vale | 5/07/2022 9:51 p. m. | PDF24 Reader | 376 KB |
|  otro oficio | 5/07/2022 9:50 p. m. | PDF24 Reader | 666 KB |
|  vale | 5/07/2022 9:47 p. m. | PDF24 Reader | 14.711 KB |

11. Memorando 24 del 28 de noviembre de 2018 – se advierte de los siguientes soportes

| | | | |
|---|-----------------------|--------------|-----------|
|  ALERTA FIEBRE AMARILLA002 | 10/07/2022 5:44 p. m. | PDF24 Reader | 1.940 KB |
|  inf f.ama | 10/07/2022 5:37 p. m. | PDF24 Reader | 2.949 KB |
|  memorando 23 | 5/07/2022 9:44 p. m. | PDF24 Reader | 692 KB |
|  oficio solicitud | 5/07/2022 9:45 p. m. | PDF24 Reader | 572 KB |
|  oto vale | 5/07/2022 9:51 p. m. | PDF24 Reader | 376 KB |
|  otro oficio | 5/07/2022 9:50 p. m. | PDF24 Reader | 666 KB |
|  vale | 5/07/2022 9:47 p. m. | PDF24 Reader | 14.711 KB |

12. Memorando 26 del 07 de diciembre de 2018 – se advierte de los siguientes soportes

| | | | |
|---|----------------------|--------------|----------|
|  3.memo 26 | 5/07/2022 4:04 p. m. | PDF24 Reader | 3.241 KB |
|---|----------------------|--------------|----------|

13. Memorando 27 del 21 de diciembre de 2018 – se advierte de los siguientes soportes

| | | | |
|---|----------------------|--------------|----------|
|  2.memo 27 | 5/07/2022 6:45 p. m. | PDF24 Reader | 7.156 KB |
|---|----------------------|--------------|----------|

Seguidamente, a folio 187 envés, el vinculado señor PIO V CASTRILLÓN BUITRAGO, al rendir su versión libre dentro de la diligencia realiza una solicitud – veamos

“(.....)”



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO No: 275

FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Página 14 de 21

GERENCIA COLEGIADA DEL VAUPES

AUTO QUE DECIDE PRUEBAS A SOLICITUD DE PARTES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° PRF-80973-2019-35744

Solicito, al ente de control la revisión de las devoluciones por parte de las dependencias de la Gobernación del Vaupés pues era una obligación de éstas retornar el combustible al área de prestación de servicios igualmente le dejo claro al ente de control que el combustible se entregó para prestación de los servicios correspondientes al objeto del contrato; es necesario, revisar la cantidad final que manifiesta la estación de servicio que quedó en saldo. (.....)”

Posterior a ello, mediante escrito (visible a folios 242 al 276 cuaderno principal carpeta 2) sigedoc N° 2024ER0206245 el vinculado Castrillón aduce allegar los soportes de la ejecución del contrato objeto de investigación por parte de este ente de control. Que revisado el contenido se advierte de copias simple de 133 vales provisionales de venta de combustible – gasolina; expedida por la estación de servicio la Maloca para la vigencia 2019; documentos que adolecen de los demás pliegos que exigía el contrato tanto para ser despachados los bienes por el contratista; como para ser pagados al contratista el momento de liquidación del contrato, documentos tales como memorando o pedido, además del recibido físico por parte del beneficiario con su respectiva firma y cédula.

El despacho, una vez analizada las pruebas documentales representadas en los 133 vales provisionales de venta de combustible relacionados en renglones que antecede; serán rechazadas de plano, por cuanto una vez revisado los requisitos que exigía el contrato y los procedimientos internos de la entidad y exigidos al contratista tratándose de bienes que ineludiblemente requieren de entradas y salidas de almacén departamental y posterior dado en consignación al contratista; éstos no hacen parte integral o por lo menos no fueron allegados como anexos impajaritable de cada uno de los vales; tales como, memorandos o pedidos, además del recibido físico por parte del beneficiario con su respectiva firma y cédula, lo que resulta, inútil, impertinente e inconducente los medios probatorios allegados en mención.

Ahora, descendiendo al caso en estudio, tenemos que en materia de responsabilidad fiscal es preciso recordar que le corresponde al Estado la carga de la prueba en cabeza del órgano correspondiente, a quien le incumbe probar los hechos investigados y en virtud del principio inquisitivo de ordenación y práctica de la prueba, emerge un deber para el operador de responsabilidad fiscal, de ejercer la facultad de decretar oficiosamente pruebas, cuando estas sean conducentes, pertinentes y útiles para probar los hechos materia de la actuación.

Es así que, toda providencia que se dicte dentro de un proceso de responsabilidad fiscal debe fundarse en pruebas legalmente producidas y allegadas al proceso, a petición de parte o en forma oficiosa, siendo deber de la Contraloría General de la República, Gerencia Vaupés, buscar la verdad e



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO No: 275

FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Página 15 de 21

GERENCIA COLEGIADA DEL VAUPES

AUTO QUE DECIDE PRUEBAS A SOLICITUD DE PARTES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° PRF-80973-2019-35744

investigar con igual rigor los hechos y circunstancias que demuestren el daño patrimonial y la responsabilidad de los investigados, así como de los hechos que revelen su inexistencia o la exclusión de responsabilidad.

Corolario, para el despacho resulta necesario decretar una prueba de oficio que guarda relación con visitas fiscales a: (secretaría de asuntos jurídicos de la Gobernación de Vaupés – Archivo general departamental – almacén departamental); La estación de servicios la Maloca. Lo anterior, para efectos de corroborar el contenido de la carpeta contractual en cuestión, en el entendido que al momento de estructurarse el hallazgo por el grupo auditor existía un remanente de combustible de gasolina y aceite de mixtura por entregar y/o ejecutar. De igual forma, a la estación del servicio para efectos de verificar toda la información que guarde relación directa con el contrato que hoy se reprocha, en busca de elementos que logren darle solidez o desvirtuar el hallazgo hasta ahora indemne.

En lo demás, una vez auscultadas las pruebas en comento y su contenido; el despacho al verificar que las mismas cumplen con los requisitos intrínsecos para interés del caso en estudio -conducencia, pertinencia y utilidad-; es decir, que versan sobre los hechos materia de la investigación (pertinencia): que no tienen como objeto probar hechos que cuenten con suficiente material probatorio dentro de la investigación (utilidad), y que los medios probatorios están autorizados para probar los hechos (conducencia); Resulta viable su incorporación al presente proceso.

Por último, se advierte a folio 239 al 240 del encuadernamiento, el auto N° 242 de fecha 04 de diciembre de 2023 mediante el cual se designa defensor de oficio del presunto responsable señor VLADIMIR LARA FLORIAN identificado con cédula de ciudadanía N° 79.049.205 para que representara sus intereses; sin embargo, no se evidencia actuación procesal interna para efectos de comunicar y posesionar al defensor de oficio designado; por otro lado el señor LARA concurrió al proceso a ejercer su derecho de defensa en virtud de su versión libre y aporte de pruebas. Ante tal escenario, por encontrarnos en la etapa procesal de recepción de versión libre y la comparecencia del presunto implicado; resulta necesario dejar sin efecto el auto en mención.

En virtud de lo anterior, el Directivo ponente del proceso:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Téngase como prueba y ordénense la incorporación al expediente de las siguientes pruebas documentales:



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO No: 275

FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Página 16 de 21

GERENCIA COLEGIADA DEL VAUPES

**AUTO QUE DECIDE PRUEBAS A SOLICITUD DE PARTES DENTRO DEL
PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° PRF-80973-2019-
35744**

Documentales:

- ALLEGADAS POR CARLOS EFREN JIMENEZ RODRÍGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.227.334.

“(.....)”

A la presente versión libre, me permito anexar como pruebas los siguientes documentos.

1. Oficio SSDV 2690 de fecha 25 de octubre de 2018
2. Contrato 328 de 2018
3. Memorando No. 334 calendado 16 de octubre de 2018
4. Acta de inicio contrato 328 de 2018
5. Oficio GGD 500-592 de octubre 29 de 2018
6. Oficio AGG 500.278 de noviembre 29 de 2018
7. Oficios AGG 500- 279 de noviembre 29 de 2018
8. Oficio SP 1835 de diciembre 10 de 2018, recibido 11-12-2018
9. Oficio AGG-500.300 del 11 de diciembre de 2018
10. Oficio SP 1847 de 12 de diciembre de 2018, recibido 13-12-2018
11. Certificación AUD-1 de fecha 12 de noviembre de 2018
12. Listado de gasto de combustible y lubricación autorizado por Supervisión, mes octubre 2018
13. Memorandos N° 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19 de octubre 16, 19, 18, 20,22,24,26,27,29 y 30 de 2018.
14. Oficio AGGV-500.306 de diciembre 17 de 2018, suscrito por el Almacenista a los señores secretarios Jurídico, Hacienda y Salud y supervisor contrato 328.
15. Acta 01 de diciembre 20 de 2018
16. Oficio SP 1907 de diciembre 19, radicado 003709 diciembre 21 —2018
17. Certificación AUD-1 de fecha 19 de diciembre de 2018
18. Listado de gasto de combustible y lubricación autorizado por Supervisión, mes noviembre 2018
19. Memorandos No. 21,22,23,24 y 25 de noviembre 16,22,28 y 30 de 2018
20. Oficio fechado 22 de noviembre de 2018, dirigido a Vladimir Lara Florián por el secretario de Salud — Pio V Castrillón, soporte del memorando No. 22.
21. Comprobante de Ingreso a Almacén 00004 del 24 de diciembre 2018
22. Comprobante de salida de Almacén 00027 de 24 de diciembre 2018
23. Comprobante de Ingreso a Almacén 00005 del 24 de diciembre 2018
24. Comprobante de salida de Almacén 00028 de 24 de diciembre 2018
25. Acta de acuerdo modificadorio 001 calendado diciembre 11 de 2018
26. Oficio SSDV 3328 de diciembre 27 de 2018, dirigido al Almacenista por el secretario de Salud Departamental.
27. Memorando 0636 de diciembre 27 de 2018
28. Comprobante de Ingreso a Almacén 00006 del 27 de diciembre 2018
29. Oficio SSDV 3339 de diciembre 28 de 2019



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO No: 275

FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Página 17 de 21

GERENCIA COLEGIADA DEL VAUPES

AUTO QUE DECIDE PRUEBAS A SOLICITUD DE PARTES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° PRF-80973-2019-35744

- 30. Memorandos No.26,27, y 28 de diciembre 7,21 y 27 de 2018
- 31. Acta 004 diciembre 27 de 2018 — Consignación combustible y otros 32. Comprobante de salida No. 00030 de diciembre 28 de 2018
- 33. Comprobante de salida No.00032 de diciembre 28 de 2018
- 34. Oficio AGG-500.081 de marzo 18 de 2019
- 35. Oficio SSDV-300-0573 de 19 de marzo de 2019, radicado No.006567 en marzo 20, recibido Almacén marzo 21 de 2019
- 36. Comprobante de salida No.00003 de marzo 22 de 2019
- 37. Acta de Entrega de Combustible, fechado marzo 22 de 2019
- 38. Memorando 001 de marzo 22 de 2019
- 39. Copia folios 20,21 y 22, manual funciones — secretario de Salud
- 40. Cuadros demostrativos resumen de pedidos y memorandos hechos por Supervisión y secretario de Salud, meses octubre, noviembre, diciembre de 2018 y marzo de 2019. Documentos que apporto en 83 folios.

- Allegadas por el señor VLADIMIR LARA FLORIAN identificado con cédula de ciudadanía N° 79.049.205.

1. Respecto al Memorando 06 del 16 de octubre de 2018 – se advierte de los siguientes soportes:

| | | |
|--|-----------------------|-----------------|
| memorando 6 | 5/07/2022 8:56 p. m. | PDF24 Reader |
| plan de contingencia fiebre amarilla y malaria- rev msps-2-1 | 5/07/2022 10:10 p. m. | Hoja de cálculo |
| solicitud combustible 16 de oct | 5/07/2022 9:02 p. m. | PDF24 Reader |
| solicitud combustible | 5/07/2022 8:58 p. m. | PDF24 Reader |
| vale combustible | 5/07/2022 8:57 p. m. | PDF24 Reader |

2. Memorando 07 del 18 de octubre de 2018 – se advierte de los siguientes soportes:

| | | | |
|---|-----------------------|----------------------|--------|
| memorando 7 | 5/07/2022 9:06 p. m. | PDF24 Reader | 772 KB |
| oficio solicitud combustible | 5/07/2022 9:09 p. m. | PDF24 Reader | 686 KB |
| plan de contingencia fiebre amarilla y m... | 5/07/2022 10:11 p. m. | Hoja de cálculo d... | 22 KB |
| vale de combustible | 5/07/2022 9:07 p. m. | PDF24 Reader | 481 KB |

3. Memorando 08 del 19 de octubre de 2018 - se advierte de los siguientes soportes:



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO No: 275

FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Página 18 de 21

GERENCIA COLEGIADA DEL VAUPES
AUTO QUE DECIDE PRUEBAS A SOLICITUD DE PARTES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° PRF-80973-2019-35744

| | | | |
|---|-----------------------|----------------------|----------|
| acta 2 | 10/07/2022 6:06 p. m. | PDF24 Reader | 5.410 KB |
| acta f.am | 10/07/2022 5:49 p. m. | PDF24 Reader | 3.762 KB |
| ALERTA AMARILLA para realizar plan de c... | 10/07/2022 5:46 p. m. | PDF24 Reader | 1.908 KB |
| ALERTA FIEBRE AMARILLA002 | 10/07/2022 5:44 p. m. | PDF24 Reader | 1.940 KB |
| c_ins_sivigila_REPORTES_FICHA.FRX | 10/07/2022 6:11 p. m. | PDF24 Reader | 331 KB |
| Correo de Gobierno en Linea - fichas 2018 | 10/07/2022 6:17 p. m. | PDF24 Reader | 55 KB |
| Correo de Gobierno en Linea - Fwd_ doc... | 10/07/2022 6:20 p. m. | PDF24 Reader | 92 KB |
| Correo de Gobierno en Linea - Fwd_ infor... | 10/07/2022 6:21 p. m. | PDF24 Reader | 90 KB |
| Correo de Gobierno en Linea - Fwd_ Resp... | 10/07/2022 6:17 p. m. | PDF24 Reader | 109 KB |
| Correo de Gobierno en Linea - Fwd_ Sop... | 10/07/2022 6:21 p. m. | PDF24 Reader | 89 KB |
| ficha fiebre amarilla | 5/07/2022 9:57 p. m. | PDF24 Reader | 334 KB |
| Fwd_ Respuesta oficio Supersalud 220181... | 10/07/2022 5:42 p. m. | PDF24 Reader | 1.553 KB |
| Fwd_ Resultados Esteban Fiebre amarilla ... | 10/07/2022 6:20 p. m. | PDF24 Reader | 616 KB |
| inf f.ama | 10/07/2022 5:37 p. m. | PDF24 Reader | 2.949 KB |
| inf | 10/07/2022 6:10 p. m. | PDF24 Reader | 665 KB |
| Informes_0_0_6 | 10/07/2022 6:18 p. m. | PDF24 Reader | 35 KB |
| Informes_0_0_8 | 10/07/2022 6:19 p. m. | PDF24 Reader | 163 KB |
| memorando 8 | 5/07/2022 8:20 p. m. | PDF24 Reader | 138 KB |
| oficio solicitud | 5/07/2022 9:13 p. m. | PDF24 Reader | 646 KB |
| plan de contingencia fiebre amarilla y m... | 5/07/2022 10:12 p. m. | Hoja de cálculo d... | 22 KB |
| res fi.ama | 10/07/2022 5:32 p. m. | PDF24 Reader | 529 KB |
| vale | 5/07/2022 9:12 p. m. | PDF24 Reader | 561 KB |

4. Memorando 09 del 20 de octubre de 2018 – se advierte de los siguientes soportes

| | | | |
|---|-----------------------|----------------------|----------|
| ALERTA FIEBRE AMARILLA002 | 10/07/2022 5:44 p. m. | PDF24 Reader | 1.940 KB |
| inf f.ama | 10/07/2022 5:37 p. m. | PDF24 Reader | 2.949 KB |
| memorando 9 | 5/07/2022 9:14 p. m. | PDF24 Reader | 910 KB |
| plan de contingencia fiebre amarilla y m... | 5/07/2022 10:13 p. m. | Hoja de cálculo d... | 22 KB |
| res fi.ama | 10/07/2022 5:32 p. m. | PDF24 Reader | 529 KB |
| solicitud combustible | 5/07/2022 8:25 p. m. | PDF24 Reader | 114 KB |
| solicitud secretario | 5/07/2022 9:16 p. m. | PDF24 Reader | 602 KB |
| vale | 5/07/2022 9:15 p. m. | PDF24 Reader | 595 KB |

5. Memorando 10 del 24 de octubre de 2018 – se advierte de los siguientes soportes

| | | |
|--|-----------------------|--------------|
| actas de simulaacro | 5/07/2022 9:59 p. m. | PDF24 Reader |
| Correo de Gobierno en Linea - Fwd_ SOLICITUD INFORME Y ACTAS DEL SIMULACRO QUE SE LLEVO A CABO EN OCTUBRE DEL 2018 | 5/07/2022 10:01 p. m. | PDF24 Reader |

6. Memorando 11 del 24 de octubre de 2018 – se advierte de los siguientes soportes



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO No: 275

FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Página 19 de 21

GERENCIA COLEGIADA DEL VAUPES

AUTO QUE DECIDE PRUEBAS A SOLICITUD DE PARTES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° PRF-80973-2019-35744

| | | | |
|---------------------------------------|-----------------------|--------------|--------|
| c_ins_sivigila_REPORTES_FICHA.FRX ira | 5/07/2022 10:26 p. m. | PDF24 Reader | 337 KB |
| memorando 11 | 5/07/2022 9:19 p. m. | PDF24 Reader | 820 KB |
| vale muerte ira | 5/07/2022 9:20 p. m. | PDF24 Reader | 497 KB |

14. Memorando 13 del 16 de octubre de 2018 – se advierte de los siguientes soportes:

| | | | |
|--------------|-----------------------|--------------|--------|
| adres | 10/07/2022 5:03 p. m. | PDF24 Reader | 160 KB |
| memorando 13 | 5/07/2022 8:27 p. m. | PDF24 Reader | 114 KB |

15. Memorando 14 del 24 de octubre de 2018 – se advierte de los siguientes soportes

| | | | |
|--|-----------------------|--------------|--------|
| actas de simulaacro | 5/07/2022 9:59 p. m. | PDF24 Reader | 702 KB |
| Correo de Gobierno en Linea - Fwd_ SOLI... | 5/07/2022 10:01 p. m. | PDF24 Reader | 177 KB |
| memorando 14 | 5/07/2022 9:27 p. m. | PDF24 Reader | 680 KB |

16. Memorando 18 del 24 de octubre de 2018 – se advierte de los siguientes soportes

| | | | |
|------------------|------------------------|--------------|----------|
| ficha eda | 11/07/2022 12:01 p. m. | PDF24 Reader | 3.853 KB |
| memorando 18 | 5/07/2022 8:47 p. m. | PDF24 Reader | 116 KB |
| oficio solicitud | 5/07/2022 9:33 p. m. | PDF24 Reader | 605 KB |
| vale | 5/07/2022 9:31 p. m. | PDF24 Reader | 467 KB |

17. Memorando 23 del 22 de noviembre de 2018 – se advierte de los siguientes soportes.

| | | | |
|---------------------------|-----------------------|--------------|-----------|
| ALERTA FIEBRE AMARILLA002 | 10/07/2022 5:44 p. m. | PDF24 Reader | 1.940 KB |
| inf f.ama | 10/07/2022 5:37 p. m. | PDF24 Reader | 2.949 KB |
| memorando 23 | 5/07/2022 9:44 p. m. | PDF24 Reader | 692 KB |
| oficio solicitud | 5/07/2022 9:45 p. m. | PDF24 Reader | 572 KB |
| oto vale | 5/07/2022 9:51 p. m. | PDF24 Reader | 376 KB |
| otro oficio | 5/07/2022 9:50 p. m. | PDF24 Reader | 666 KB |
| vale | 5/07/2022 9:47 p. m. | PDF24 Reader | 14.711 KB |

18. Memorando 24 del 28 de noviembre de 2018 – se advierte de los siguientes soportes

GERENCIA COLEGIADA DEL VAUPES
**AUTO QUE DECIDE PRUEBAS A SOLICITUD DE PARTES DENTRO DEL
PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° PRF-80973-2019-
35744**

| | | | |
|---|-----------------------|--------------|-----------|
|  ALERTA FIEBRE AMARILLA002 | 10/07/2022 5:44 p. m. | PDF24 Reader | 1.940 KB |
|  inf f.ama | 10/07/2022 5:37 p. m. | PDF24 Reader | 2.949 KB |
|  memorando 23 | 5/07/2022 9:44 p. m. | PDF24 Reader | 692 KB |
|  oficio solicitud | 5/07/2022 9:45 p. m. | PDF24 Reader | 572 KB |
|  otro vale | 5/07/2022 9:51 p. m. | PDF24 Reader | 376 KB |
|  otro oficio | 5/07/2022 9:50 p. m. | PDF24 Reader | 666 KB |
|  vale | 5/07/2022 9:47 p. m. | PDF24 Reader | 14.711 KB |

19. Memorando 26 del 07 de diciembre de 2018 – se advierte de los siguientes soportes

| | | | |
|---|----------------------|--------------|----------|
|  3.memo 26 | 5/07/2022 4:04 p. m. | PDF24 Reader | 3.241 KB |
|---|----------------------|--------------|----------|

20. Memorando 27 del 21 de diciembre de 2018 – se advierte de los siguientes soportes

| | | | |
|---|----------------------|--------------|----------|
|  2.memo 27 | 5/07/2022 6:45 p. m. | PDF24 Reader | 7.156 KB |
|---|----------------------|--------------|----------|

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHAZAR por inútil, impertinente e inconducente los medios probatorios solicitados por el vinculado señor PIO V CASTRILLÓN BUITRAGO identificado con cédula de ciudadanía N° 18.202.712, por los razonamientos esbozados en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la práctica de las siguientes pruebas:

Visitas fiscales:

- A la secretaría de asuntos jurídicos de la Gobernación de Vaupés – Archivo general departamental – almacén departamental.
- A la estación de servicios la Maloca.

Parágrafo: Lo anterior, para efectos de corroborar el contenido de la carpeta contractual en cuestión, en el entendido que al momento de estructurarse el hallazgo por grupo auditor existía un remanente de combustible de gasolina y aceite de mixtura por entregar y/o ejecutar. De igual forma, a la estación del servicio para efectos de verificar toda la información que guarde relación directa con el contrato que hoy se reprocha, en busca de elementos que logren darle solidez o desvirtuar el hallazgo hasta ahora indemne. Diligencia que se programará con oficio posterior a la notificación del presente auto.

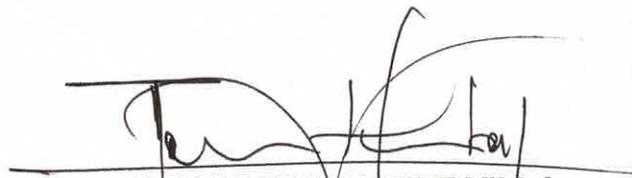
GERENCIA COLEGIADA DEL VAUPES
**AUTO QUE DECIDE PRUEBAS A SOLICITUD DE PARTES DENTRO DEL
PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° PRF-80973-2019-
35744**

ARTICULO CUARTO: dejar sin efecto el auto N° 242 de fecha 04 de diciembre de 2023 por lo dicho en la parte motiva.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar por estado la presente decisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 295 del Código General del Proceso, a través de la Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada de Vaupés de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede los recursos de reposición y apelación de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la ley 610 de 2000 el cual deberá presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, ante la gerencia colegiada de Vaupés.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN HARBAY MANCIPE VILLA
Contralor Provincial - Directivo Ponente

Proyectó: Danny Onatra Cárdenas, Profesional Universitario

